

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019 (Nº 4/2019).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D^a. María Victoria Sobrino García**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**D^a. Carolina Molina Rodrigo

D. Diego Rodríguez Tercero

D^a. Fatima Mondéjar RodrigoD^a Lorenza Barahona SánchezD^a. Luz María Sánchez García

D. Miguel Fernández Gómez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PopularD^a. Aurora López GallegoD^a. Carmen María Mohino LópezD^a. Estrella Rodrigo Arenas

D. Felipe Adrián Rivas Merino

D. Raúl Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. UnidaD^a. María Montaroso Torres

D. Pedro César Mellado Moreno

D. Ramon García Fernández

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos

D. Miguel Angel García Llorente

Sr. Interventor

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario General

D. Luis Jesús De Juan Casero

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 04 de abril de 2019, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Victoria Sobrino García** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de febrero de 2019 (n.º 2/2019) y visto, asimismo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 1 de abril de 2019 (n.º 3/2019).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de las mencionadas sesiones, sin enmienda alguna.**



2. DAR CUENTA DE REMISIÓN AL MINISTERIO ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta al Pleno de la remisión al organismo estatal competente de la documentación correspondiente al estado de ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al 4º trimestre de 2018.

3. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LIMITE DE DEUDA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018.

Se da cuenta al Pleno del informe emitido en fecha 12 de marzo de 2019 por la Intervención Municipal de Fondos (Expte: MIGUELTURRA2019/003097) sobre el asunto epigrafiado.

4. DAR CUENTA DECRETOS APROBACIÓN LIQUIDACIÓN, PRESUPUESTO ENTIDAD Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO 2018.

Se da cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la entidad y del Organismo Autónomo Universidad Popular correspondientes al ejercicio de 2018, mediante Decreto nº 2019/144 (Expte: MIGUELTURRA2019/002547) y Decreto nº 2019/145 (Expte: MIGUELTURRA2019/002552), respectivamente.

5. PROPUESTA ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO SOBRE DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD A APLICAR EN ESTA ENTIDAD, EN LO QUE SE REFIERE A LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de marzo de 2019 (Expte: MIGUELTURRA2017/003922) sobre determinación de la modalidad de fiscalización e intervención previa a aplicar en esta entidad local, cuyo texto literal consta de 97 págs y obra en el expediente.

Visto el informe emitido el día 27 de marzo de 2019 por la Intervención de Fondos (Expte: MIGUELTURRA2019/003921).

Visto el dictamen emitido el día 1 de abril de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Tras el debate que obra en el expediente, el Sr. Interventor manifiesta que si no se acepte por el Pleno la fiscalización e intervención limitada previa que refleja la propuesta, se continuará aplicando el régimen de intervención plena, pero, en su opinión, si debe aprobarse el régimen de fiscalización de ingresos que se refleja en el último folio de la mencionada propuesta, en cuya virtud, el régimen de fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, y se procederá por actuaciones comprobatorias posteriores en los términos reflejados en la propuesta.

Tras ello, se somete a votación por la Presidencia en primer lugar la propuesta de referencia salvo en lo exclusivo a fiscalización de ingresos, y **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con trece (13) votos en contra, emitidos por los Sres/as Concejales/as de los Grupos Políticos Socialista, Popular y Ciudadanos, tres (3) ningún



voto a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos, y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Desestimar la transcrita propuesta, salvo en lo exclusivo a fiscalización de ingresos.

Finalmente, se somete a votación por la Presidencia la propuesta en lo exclusivamente relativo a fiscalización de ingresos, y **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

La fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, y se procederá por actuaciones comprobatorias posteriores a realizar mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. El mismo alcance tendrá la función fiscalizadora de los ingresos en los organismos autónomos dependientes de la Corporación.

6. PROPUESTA NOMBRAMIENTO A D. JOSÉ ROJAS VALERO COMO MIEMBRO COMISIÓN LOCAL PASTOS.

VISTA la propuesta formulada por la Concejalía responsable de Agricultura de fecha 25 de marzo de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE D^a LORENZA BARAHONA SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISION LOCAL DE PASTOS DE MIGUELTURRA, AL PLENO MUNICIPAL

Según el acuerdo de la Comisión Local de Pastos, recogido en acta de fecha doce de febrero de 2019, por la que se decide proponer a un nuevo representante para formar parte de esta Comisión, por baja de D. Damián Mora Corral, y con el acuerdo por unanimidad de los asistentes a la misma, se realiza la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Nombrar como miembro de la Comisión Local de Pastos de Miguelurra a D. José Rojas Valero, como representante de los propietarios.”

Visto el dictamen emitido el día 1 de abril de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7. CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PERALVILLO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de marzo de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTA** la comunicación remitida en fecha 16 de octubre de 2018 (Registro de Salida nº 8868, de 22 de octubre) por la Dirección Gerencia de la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha dependiente de la Consejería de



Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, por la que acompaña un borrador del texto íntegro del Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de Depuración de Aguas Residuales en el núcleo de Peralbillo, y se insta su previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

ATENDIDO que, previa solicitud de esta Alcaldía, en fecha 5 de marzo de 2019 ha tenido entrada en este Ayuntamiento información de la misma entidad relativa a la ubicación, costes que supondría para el ayuntamiento y características principales de la instalación depuradora a realizar.

Esta ALCALDÍA propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto íntegro del mencionado Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de Depuración de Aguas Residuales entre la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha y el Ayuntamiento de Miguelturra, cuyo objeto es la definición de las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre ambas partes firmantes para la prestación del mencionado servicio en el núcleo de Peralbillo (Miguelturra).

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Alcaldía para la suscripción del mencionado convenio en representación del Ayuntamiento de Miguelturra y para la adopción de cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Solicitar a la Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha a que tramite el correspondiente expediente expropiatorio a través de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar el coste, en su caso, y autorizar que le sea detráido de las cantidades que le corresponda recibir con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local (FORCOL)".

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido el día 1 de abril de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8. INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

9. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.



Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete al Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.1. TOMA POSESIÓN NUEVA CONCEJALA D^a ANTONIA FERNÁNDEZ MARTÍN..-

La Sra. **ALCALDESA – PRESIDENCIA** expone ante el Pleno que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión la credencial expedida por la Junta Electoral Central en fecha 2 de abril de 2019 por la que se designa Concejala de este Ayuntamiento a Doña Antonia Fernández Martín, previas las renunciaciones formuladas por D. Vicente Yerves Herrera y D. Álvaro García Arévalo. En virtud de lo expresado, solicita que se proceda en este acto a su toma de posesión, para evitar la convocatoria de una nueva sesión extraordinaria al efecto.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ratifica la urgencia de asunto.

En mi condición de Secretario de la Corporación, doy cuenta al Pleno de que se han formulado por la nueva concejala las preceptivas declaraciones de intereses y actividades, de conformidad con lo exigido, entre otros, por el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y no existiendo causa alguna de incompatibilidad, a tenor de lo preceptuado en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede por **D^a. ANTONIA FERNÁNDEZ MARTÍN** a prometer el cargo de Concejala del Ayuntamiento de MiguelTurra, de conformidad con la fórmula ritual establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tras lo que queda integrada en la Corporación a todos los efectos legales.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidenta levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiende el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA GENERAL